

ATHA-DAH-FSA-007-076-63

Nomb^{to} de Diputados / En la data Capitulada y la para co.
y terceros del comun, sin otros de esta villa y de Salinas y
Atama dia dos y cinco años semil fetez, noventa, y qu
tro con asintencia semil un fetez. En. si el
Numeros, y el y terceros del comun, y la misma, y terceros del comun
J. J. terceros del comun y terceros del comun, y terceros del comun
ella precedida el correspondiente a biro se junta
los terceros del comun y la dos terceros del comun para en confor
dad, y cumplim^{to} de la tr. Orden y terceros del comun eleja un Dipu
tado, y un terceros del comun y terceros del comun de esta misma villa
dho. Diputados por tiempo y dos años debiendo ser a o
lutamente de invicelados y los terceros del comun y terceros del comun
abastecedores del comun; y dho. terceros del comun por solo un
año quedara principi en este dia, y conchura en ota
dal al año que viene semil fetez, noventa, y

cinco; y poniendolo en ejecución para su ciudad, dho. P.
Luz con asistencia de mi dho. C.^o, empieze separada
a recibir Vaso al correspondiente Juram.^{to} y con la debida
separaz. los votos y dho. Comisionados, y por mayoría de votos
resultaron Electos segun la correspondiente Elección
para Diputado Manuel de Manzanarez, y para Per-
sonero el fomento Manuel y Salazar, los dos menta
veindas y se declara por qualquiera no de ad q. pueda
ocurrir que los siguientes por mayoría de votos a los
ciudadanos, resultan en dha. Elección, para Diputado
Man. y Salazar, y para Personero el fomento cui-
quel de Manzanarez, entendiendose q. el fuero
empleo de Diputado es por tiempo de dos años que
empiezan a contar desde en media, y concluiran
en otra vez al año q. viene en mil seiscientos noventa
y seis, y el de Personero el fomento por solo
un año q. principia en este dho. día, y concluirá
en otro igual al año proximo veniente y
mil seiscientos noventa y siete, la qual Elección
aprobo a mas, dho. P. Alcalde en su nombre
lugar, y publicada por mi el C.^o en esta
Junta fue consentida por todos los vocales,
y hallandose presente en ella el fuero Man.
de Manzanarez, Diputado electo, y hecho q.
comparezca en la misma a Man. y Salazar,
electos para Personero, cada uno admitiéndose respec-
tivo empleo, y prometieron comparecer en la
ciudad de media ante los J.^{es} y Ayuntamiento.
Particular a prestar el debido Juram.^{to} para
cumplir fiel e exactam.^{te} con las obligaciones,
y encargos de su respectivo Empleo conser-
vando siempre por el bien esta aut.^{to}

60
y conrexbacion el comun uerda putada villa
sus propios, y entas, y su debida imbercion con
demas attinentes; con lo qual se disolbio esta
Junta, y firmo su mrd, D. P. Alcaide con los
Dios nuevos Diputados, y Ferroneros, y algunos
de los expresados Vocales, y no todos por evitar
prolijidad seg. Soy fec =

Martin de Estrada Manuel de Manzan

Manuel Desataza Miguel Alonzo

Manuel Fernando del Campo Thomas de Aldama

Agustin de Alday Angel de Sagaribay

Christoval Pavia de Menaca

Balentin de Cruzado Bernardo de Riba

Ante mi
Don Jorge de Libarés
re re